

Nueva versión de procedimiento de precintos aduaneros

SET 2020

EXPOSITORES

DIVISION DE PROCESOS DE FISCALIZACIÓN ADUANERA Y
ATENCIÓN FRONTERIZA

Contexto internacional de definición de estándar de precintos

- Marco SAFE-2018-OMA.
- ISO 17712.
- Estándares de Seguridad-BASC.



Contexto internacional de definición de estándar de precintos

III. PILAR 1
Aduanas -
Aduanas

IV. PILAR 2
Aduanas-
Empresas

V. PILAR 3
Aduanas -
Otras
autoridades
nac. e
internac.

2. Normas y especificaciones técnicas para su aplicación.

2.1 Norma 1 – Gestión integrada de la cadena logística.

2.1.2 Medidas generales de control-Precintado (ISO 17712).



Marco de norma SAFE 2018 edition

Precintado:

(...) para garantizar el movimiento completamente seguro desde el llenado del contenedor hasta su levante del control de aduanas en destino, las Aduanas deben aplicar un programa de integridad de los precintos (...), basados en el uso de un precinto mecánico de alta seguridad según lo prescrito en la norma ISO 17712 en el punto de llenado, incluyen procedimientos para registrar la colocación, el cambio y la verificación de la integridad de los precintos en puntos clave, (...)

Contexto de medidas aduaneras de seguridad de la carga



OBLIGACIONES OCE y OI

Artículo 17 LGA

h) Contar y mantener la infraestructura física y **adoptar** las medidas de seguridad necesarias que **garanticen la integridad de la carga**, eviten su falta o pérdida, impidan su contaminación u otra vulneración a la seguridad cuando la carga se encuentre bajo **su responsabilidad**; así como **implementar y mantener las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad aduanera, la Administración Aduanera**, el operador de comercio exterior o el operador interviniente, distintas a las dispuestas en el inciso f) del artículo 20.

INFRACCIONES Y SANCIONES

TS VIGENTE: No implementar, no adoptar o no mantener las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la carga bajo su responsabilidad y se detecte:

**Con
incidencia**

- Tráfico ilícito de drogas
- Las demás incidencias

- Equivalente a FOB determinado autoridad aduanera.
- 2UIT cuando **comunica** el hecho antes de ACE (atenuante).

- Falta o pérdida

Equivalente a FOB determinado autoridad aduanera.

**Sin
incidencia**

2UIT

No se sanciona si comunica el hecho antes del inicio de ACE (Eximente)

RESPONSABILIDAD DE LA CARGA LGA ART. 109-110

Infracciones: OCE: Art. 197, inc. p) - OI: Art. 198, Inc. j)

Procedimiento CONTROL-PE.00.08 (v3)

1

PREVIO A SU USO

ADQUIRIR

1. Verifica en el portal SUNAT lista de proveedores registrados.

REGISTRAR

2. Registro de stock de precintos en módulo.



2

DEL USO

- Colocar en la parte externa de la puerta derecha del contenedor cerrado.
- Reemplazar cuando lo disponga la autoridad aduanera o un procedimiento aduanero.

RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- Antes de usar: en el portal de la SUNAT.
- Después de usar: el usuario solicita a la DAO a través de la MPV-SUNAT.

3

COLOCACIÓN

INGRESO

- Autoridad aduanera.
- Almacén aduanero
- Despachador, beneficiario, empresa postal o EERR o declarante o responsable (mercancías).

SALIDA

- Autoridad aduanera.
- Almacén aduanero
- Exportador o declarante
- Beneficiario o declarante responsable del traslado
- Declarante, terminal portuario, carga aéreo, CAF o transportista.

4

CONTROL Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

INGRESO

- a. Importador
- b. Almacén aduanero



SALIDA

- a. Exportador
- b. Almacén aduanero
- c. Puerto



Responsables:

- a. Registran la información del llenado de contenedores y colocación del precinto.
- b. Llevan un registro fotográfico

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

CONTROL POR LA AUTORIDAD ADUANERA

Colocación del precinto aduanero por la autoridad aduanera



INGRESO



1. Efectúa un RF de oficio, una medida preventiva u otra AC dispuesta por ella.



2. La mercancía cuenta con ZPAE (código 04), canal de control asignado; funcionario aduanero del control de salida procede conforme al procedimiento DESPA-PG.01.



3. Lo establezca el procedimiento DESPA-PG.27, DESPA-PG.08 u otro procedimiento aduanero.

SALIDA



1. RF a una carga única acondicionada en contenedor.
2. Medida preventiva u otra AC dispuesta por ella y si considera su colocación.
3. Lo establezca otro procedimiento aduanero.

Colocación del precinto aduanero por OCE y OI: Ingreso



El almacén aduanero:



- ✓ Antes del traslado de un almacén aduanero a otro. Almacén de origen coloca el precinto aduanero.
- ✓ Cuando lo establezca:
 - Procedimiento DESPA-PG.09.
 - Otro procedimiento aduanero.



El despachador de aduanas, beneficiario, empresa de servicio postal, empresa EERR, declarante o responsable de las mercancías:



- ✓ Mercancías sin levante, antes del traslado hacia el local designado el importador, ZPAE o extensión de zona primaria, con canal de control asignado, deuda tributaria aduanera y recargos, cancelados o garantizados y funcionario aduanero del control de salida así lo disponga.

- ✓ Antes de su traslado y para:
 - Envíos o paquetes postales y EERR, la empresa de servicios postales y EERR.
 - ZED, ZOFRATACNA o ZEEDE PUNO, el declarante.
 - Duty free y Mua, el beneficiario.
 - Rancho de nave, el declarante.

- ✓ Para Ferias o exposiciones internacionales, el despachador de aduana antes de iniciar el traslado al recinto ferial.
- ✓ Depósito aduanero, el depositante coloca el precinto aduanero antes del traslado del depósito temporal hacia el depósito aduanero.

Colocación del precinto aduanero por OCE y OI: Salida



El almacén aduanero:

- ✓ Carga consolidada acondicionada en contenedor, culminada la consolidación y antes de la transmisión de la RCE.
- ✓ Culminada la operación usual de carga acondicionada en contenedor sin participación del funcionario Aduanero y suscribe "acta de operaciones usuales"- anexo III del procedimiento DESPA-PG.09.
- ✓ Traslado de mercancías entre DTs, le corresponde al depósito de origen su colocación.

Exportador o declarante, según corresponda:



- ✓ En el embarque realizado desde el local designado por el exportador o lugar designado por la Ad. Ad. en el que la autoridad Ad. no haya colocado o dispuesto la colocación del precinto aduanero, antes de la transmisión de la RCE de corresponder.
- ✓ ZED, ZOFRATACNA o ZEEDEPUNO, antes de la transmisión de la RCE.
- ✓ Antes del ingreso al DT, de carga acondicionada en un contenedor y la totalidad corresponda a una DAM, para la asignación de canal de control.
- ✓ Antes del traslado de la mercancía para su salida por una aduana distinta a la de numeración de la declaración.
- ✓ Cuando lo establezca otro procedimiento aduanero.

Colocación del precinto aduanero por OCE y OI: Salida



Beneficiario o el declarante, según corresponda, como responsables del traslado de las mercancías:



- ✓ Envíos o paquetes postales y EERR la respectiva empresa coloca el precinto aduanero antes del traslado de la mercancía del terminal portuario o terminal de carga aéreo.
- ✓ ZED, ZOFRATACNA o ZEEDEPUNO, el declarante, terminal portuario, terminal de carga aéreo, CAF o transportista, según se indique en el procedimiento específico, coloca el precinto aduanero antes de efectuar el traslado al terminal portuario o terminal de carga aéreo.
- ✓ MUA, el beneficiario coloca el precinto aduanero antes del traslado de la mercancía de la zona aeroportuaria o del DT para uso aeronáutico.
- ✓ Rancho de nave, el declarante coloca el precinto aduanero antes del traslado para su salida.
- ✓ Duty free, el beneficiario, como responsable de la mercancía, coloca el precinto aduanero antes del traslado del terminal portuario o terminal de carga aéreo.

Control del precinto aduanero por OCE y OI: Ingreso



Garantizar la integridad de la carga bajo su responsabilidad, evitar su falta, pérdida, sustracción, cambio o contaminación con mercancías vinculadas a actividades ilícitas, tales como tráfico ilícito de drogas, tráfico ilícito de mercancías o contrabando, que afectan el control aduanero o el interés público.

INGRESO

Almacén aduanero verifica:



El precinto aduanero con el que ingresa la carga a sus instalaciones autorizadas.



Asegura su integridad mientras se encuentra en sus instalaciones.

Importador verifica:



La mercancía cuenta con autorización especial de zona primaria.



Canal de control asignado.



Ingresa a dicha zona con el precinto aduanero colocado por la autoridad aduanera.

RESPONSABILIDAD DE LA CARGA LGA ART. 109-110

Control del precinto aduanero por OCE y OI: Salida



SALIDA

Exportador

Controla
Supervisa
Registra

✓ Colocación del precinto aduanero cuando el embarque es del local designado por él o por la Ad. Ad.

Controla,
Supervisa

✓ Integridad del precinto aduanero hasta su entrega al almacén aduanero, transportista internacional, ad. o concesionario del puerto, aeropuerto o TTI.

Ad. o concesionario de la instalación portuaria

1. Controla, supervisa el traslado de la carga, la integridad del precinto aduanero desde la salida de su recinto hasta su entrega al transportista internacional, puerto, aeropuerto o TTI, según corresponda.
2. Verifica la integridad del precinto aduanero de la carga que ingresa y sale de sus recintos, asegura su integridad mientras se encuentre en sus instalaciones. El precinto aduanero de la carga que ingresa a sus instalaciones debe ser el que figura en el RIP.
3. Controla, supervisa la operación de llenado, la colocación del precinto aduanero. Custodia la mercancía hasta su entrega al transportista internacional para su embarque.

Almacén aduanero

1. Verifica la integridad del precinto aduanero de la carga que ingresa a sus recintos y asegura su integridad - bajo su custodia.
2. Controla y supervisa la operación de llenado de carga en contenedor y la colocación del precinto aduanero.

Exportador, Almacén Ad. y Ad. Conc. portuario

- **Registra** la información de participantes en la operación de llenado de contenedores y colocación del precinto aduanero.
- **Lleva un registro fotográfico** (número de contenedor y precinto)
- **Conservar información 3 meses** (desde la fecha de registro de colocación del precinto aduanero)

ANEXO VIII
ACTA DE COLOCACIÓN DEL PRECINTO ADUANERO

Fecha: _____ Hora: _____

Participantes		Carga	Identificación de ingreso
DNI	Apellido y nombre		

Datos de la carga y del precinto aduanero

Nº de carga	Número de contenedor	Número de precinto aduanero

Observaciones:

Con participantes firmes en señal de conformidad

Firma del participante _____
Día

Firma del participante _____
Día



Aviso de incidencias

CUANDO:

- ! No se ha utilizado el precinto aduanero conforme con las disposiciones del procedimiento.
- ! Se ha violado o alterado o intentado violentar o alterar el precinto aduanero.
- ! Otras ocurrencias con riesgo de integridad de la carga.

Operador comunica:



Operador

Comunica inmediatamente

Brinda respuesta

Dentro del plazo de **2h**



Autoridad aduanera

¿Necesita ACE?

Si comunica inmediatamente antes del inicio de un ACE, a través de:



Portal SUNAT



Dispone ACE y detecta:

❖ Tráfico de mercancías

❖ Otra incidencia asociada a la integridad de la carga

❖ Sin incidencia

Sanción:

2UIT

→ Atenuante

Sin sanción

→ Eximente

Sin aviso de incidencias

CUANDO:

- ! No se ha utilizado el precinto aduanero conforme con las disposiciones del procedimiento.
- ! Se ha violado o alterado o intentado violentar o alterar el precinto aduanero.
- ! Otras ocurrencias con riesgo de integridad de la carga.

Operador NO comunica:



NO COMUNICA la incidencia o comunica después del inicio de una ACE.



Detecta: falta o pérdida de las mercancías bajo su responsabilidad.

Dispone ACE y detecta:

- Tráfico de mercancías
- Otra incidencia asociada a la integridad de la carga
- Sin incidencia

Sanción:

Equivalente al valor FOB de la mercancía, determinado por la autoridad aduanera

→ 2UIT

Comparativo de versiones 2 y 3 de procedimiento



VERSIÓN 2



No se especifica obligaciones de proveedor de precintos.



Estándar de precintos aduaneros con características físicas mínimas exteriores.



Se establecen obligaciones sobre uso y control de precintos para regímenes de salida.



Establece responsabilidades de colocación de precintos.



Aviso de incidencias por exportador, DT y Puerto en regímenes de salida. No se establece plazo de atención.

VERSIÓN 3



Proveedor como OI cuenta con obligaciones específicas (según RLGA Art. 13).



Se incorpora el código QR.



Se amplía alcance para regímenes de ingreso y salida de mercancías.



Se incorpora el registro en acta a los participantes, incluyendo registro fotográfico.



Se amplía alcance de aviso de incidencias por OCE y OI en regímenes de ingreso y salida. Se establece plazo para atender comunicación (2hrs).

IMPACTO O BENEFICIOS



Promover mejoras progresivas en control de la carga con el uso de precintos aduaneros.



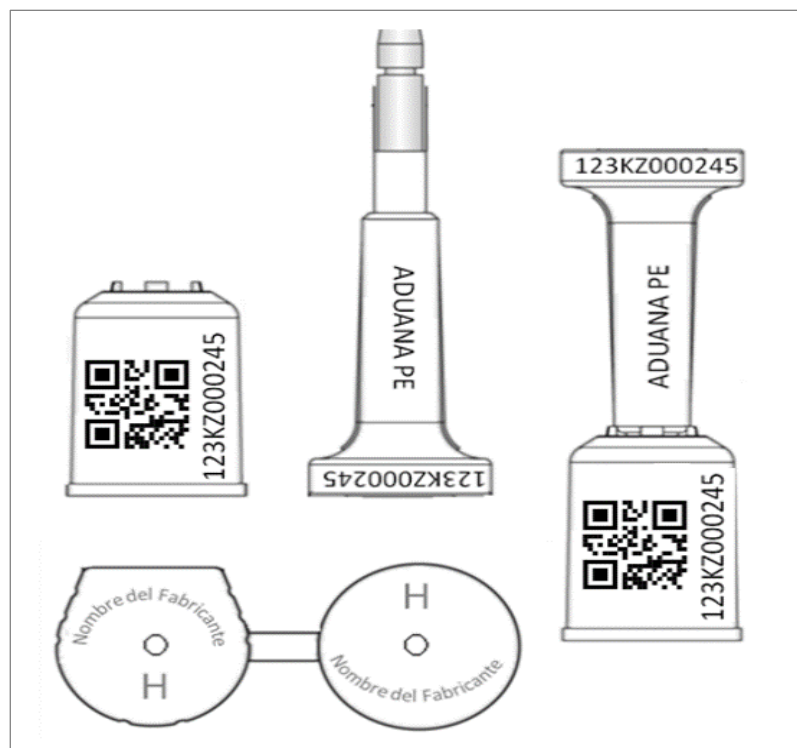
Definición de responsabilidades y procesos operativos orientados a reforzar la custodia e integridad de la



Implementación de código QR

Incorporación del código QR como parte de las características mínimas del precinto aduanero.

Obligatoriedad
del uso del QR:
04 de julio 2021.

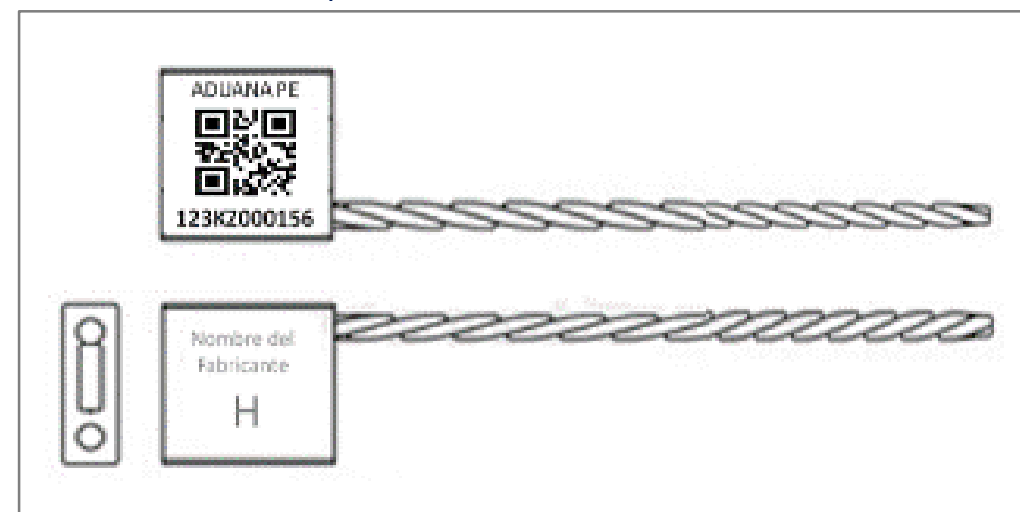


Precinto aduanero tipo perno

Código QR impreso sobre la parte lateral del tambor.

Precinto aduanero tipo cable

Código QR impreso sobre el cuerpo del precinto aduanero.



Otras medidas de seguridad: Registro de colocación de precintos

Exportador, Almacén Aduanero y Administrador y Concesionario de aeropuertos y puertos o TTI:

Registra:

La información de participantes en la operación de llenado de contenedores y colocación del precinto aduanero (Anexo VIII).

Lleva un registro fotográfico:

Formato JPG, que permita identificar con claridad:

- ✓ Número del precinto aduanero colocado.
- ✓ Número del contenedor.
- **Conservar información 3 meses** (desde la fecha de registro de colocación del precinto aduanero).

ANEXO VIII
ACTA DE COLOCACIÓN DEL PRECINTO ADUANERO

Fecha	Hora		
-------	------	--	--

Participantes

DNI	Apellidos y nombres	Cargo	Nombre y RUC de empresa

Datos de la carga y del precinto aduanero

N° DAM	Número de contenedor	Número de precinto aduanero

Observaciones

Los participantes firman en señal de conformidad.

..... Firma del participante DNI: Firma del participante DNI:
..... Firma del participante DNI: Firma del participante DNI:

www.sunat.gob.pe

 SUNAT  SUNAToficial  @SUNAToficial  SUNAT

